

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1295 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

D./D.^a Jorge González Rodríguez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por auto de fecha 22/12/15, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 000485/2013, NIG n.º 12040-66-2-2013-0000546, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del concurso voluntario y abreviado que se ha seguido frente al deudor "Pergon Palancia, S.L.", domiciliado en calle Generalitat Valenciana, 10 Altura y CIF/DNI número B12739926.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1.º El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, éste quedará responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2.º El cese en su cargo del administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3.º La extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral.

En Castellón a, 22 de diciembre de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A160001073-1